



**Municipalidad de
Larroque**

Boletín Oficial

JUNIO 2025

TEL: (03446) 460-014/117– LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 07/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1: AUTORICESE a la Subdivisión de la parcela de Lertora Jorge Alejandro, ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento de Gualaguaychú, Distrito Pehuajó al SUD, Municipio de Larroque, planta Urbana, Manzana Nº 142, calle Soldado Mosto S/N, Partida Nº 114.931 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la ordenanza Nro. 44/2010 en vigencia.-

Artículo 2: ESTABLÉZCASE que el Lote A representado en el Plano adjunto será destinado exclusivamente para local comercial.-

Artículo 3: ESTABLÉZCASE el plazo de 1 (un) año para la independización de los servicios comunes, desde la recepción de la notificación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la ordenanza vigente nro. 044/2010. De no cumplir con lo establecido, no será posible la subdivisión.-

Artículo 4: NOTIFIQUESE a las Áreas de Catastro y de Inspección Municipal para que tomen conocimiento y realicen el asesoramiento y seguimiento del cumplimiento por parte de los solicitantes.-

Artículo 5: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de junio de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA Nº 08/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1: Crear la "Plazoleta de los Escritores", ubicada en un espacio verde comprendido entre las calles María Esther De Miguel, Aconcagua y Prócoro Crespo, frente a la Capilla María Auxiliadora.

Artículo 2: Disponer la colocación de cartelería en la plazoleta, en la cual se destaque la figura y aportes de los escritores Alberto Bernardo Paoli, María Esther De Miguel y Roberto Romani, en reconocimiento a su trayectoria y contribución cultural.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES, 18 de junio de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA Nº 09/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1: Acéptese la subdivisión y apruébese la mensura presentada por el Sr. Lizzi Leandro Javier, DNI Nº 33.865.526, correspondiente a la propiedad ubicada en la Planta Urbana de Larroque, Manzana Nº 73, calle Almirante Brown Nº 252, Partida Nº 153.056, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, conforme al Libro Cuarto, Título V del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 2: Adjúntese la documentación complementaria aportada por el Área de Obras Privadas de la Municipalidad de Larroque, donde consta la independización de los servicios de luz y agua en las unidades objeto de la presente mensura.

Artículo 3: Notifíquese al Área de Catastro, así como también al Área de Inspección Municipal, para que tomen conocimiento y realicen el correspondiente asesoramiento y seguimiento del cumplimiento por parte del solicitante.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 18 de junio de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA Nº 10/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos legales necesarios -incluidos el boleto de compraventa, la escritura pública y cualquier otra documentación complementaria- para perfeccionar la transferencia de dominio del inmueble adjudicado en el marco de la Licitación Pública N.º 02/2025. Se sugiere al Departamento Ejecutivo Municipal que no suscriba el boleto de compraventa ni la escritura pública, ni efectúe pago alguno, hasta tanto se cuente con:

- a) Certificado de libre inhibición del titular dominial,
- b) Certificado de libertad de gravámenes, y
- c) Proyecto de mensura debidamente suscripto por el profesional agrimensor interviniente.

Cumplidos estos requisitos, podrá procederse a la firma de los instrumentos contractuales y al pago parcial o total conforme lo aprobado.

Artículo 2: Rectifíquese el Decreto 178/2025 DE en el tercer punto del considerando donde dice: "Lote 7a", matrícula 108521 Dominio Urbano y Fracción: "Lote 8a", matrícula 108519 Dominio Urbano, y en el Dictamen de la Asesoría Legal y Técnica en el punto 2 de los requisitos donde dice ""Lote 7a" Matr. 108521 Dominio Urbano y "Lote 8a" Matr. 108519 Dominio Urbano"", debido a que, según la documentación presentada, corresponde consignar: Lote 7a matrícula 108519 Dominio Urbano y Lote 8a Matrícula 108521 Dominio Urbano.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 18 de junio de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 168/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase y ordénase a la **Tesorería Municipal** a efectuar, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 05/2025 y la Resolución Nº 04/2024 del H.C.D., el pago del saldo de precio correspondiente a la adquisición del inmueble preadjudicado en la Subasta Pública N.º 3555, por un monto de dólares estadounidenses veintisiete mil (USD 27.000), convertidos a Pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor, billete, del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil anterior al efectivo pago.

Artículo 2º: El pago deberá realizarse mediante **transferencia electrónica bancaria**, desde cuenta de titularidad de la Municipalidad, a la cuenta designada por el **Banco de la Nación Argentina**, según las condiciones de la subasta:

- **Cuenta Corriente Especial en pesos Nº:** 2881456013
- **CBU Nº:** 0110288040028814560130
- **CUIT:** 30-50001091-2
- **Titular:** Banco de la Nación Argentina

Artículo 3º: Instrúyase a la **Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas** a remitir al Banco Ciudad y/o Banco Nación el **comprobante de transferencia** y toda documentación complementaria necesaria para la **suscripción de la escritura traslativa de dominio**, a celebrarse el **3 de junio de 2025 a las 10:00 horas**, en la ciudad de Gualeguaychú.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la **Cuenta 805, Jurisdicción 01, Finalidad 07, Función 40, Sección 02, Sector 05, Programa Principal 07, Programa Parcial 55**, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DESPACHO: 2 de junio de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 169/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 7, convocado por Decreto Nº 157/2025, para la compra diez mil (10.000.-) litros de combustible líquido -gas oil-.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del combustible a la firma

Gualeguay Cereales S.A., que cotiza por el total de los solicitado y por la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000.-), el monto incluye IVA.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: sesenta por ciento (60%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02 y el cuarenta por ciento (40%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub Parcial 00, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 170/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000.-), a favor de la Asociación para el Desarrollo Económico de Larroque -ADEL-, como colaboración para afrontar los gastos correspondientes a la capacitación "Autoliderarme para liderar", desarrollada los días 17 y 31 de mayo pasado, a cargo de la consultora Con Celer. Dicho pago se hará efectivo al Tesorero de la Asociación, Señor Alexis Nahuel Hilt, DNI Nº 35.299.764, CBU 3860002703000046136359.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 734, Subcuenta 574, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 171/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Déjese sin efecto la Licitación Pública Nº 01/2025, convocada por Decreto Nº 135/2025 D.E., para la venta de bienes desafectados del servicio publico municipal.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 4 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 172/2025 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º: Declárase de Interés Cultural el Encuentro Provincial de Acordeonistas, que se realizara en la ciudad de Larroque, el día 7 de junio de 2025, organizado por el Área de Cultura de la Municipalidad, en el marco de la promoción y difusión de la cultura musical, reconociendo como parte fundamental del evento, la participación del Profesor en Teoría, Solfeo y Acordeón a Piano Raúl Varelli.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 5 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 173/2025 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cien mil (\$100.000.-), a un grupo de adultos mayores, para solventar gastos por viajes de un grupo de adultos mayores, a Urdinarrain el próximo 14 de junio de 2025, donde participaran de la segunda fecha del Circuito Sur Entrerriano de Newcom y a la ciudad de Gualeguaychu, el día 21 de junio próximo para participar de la tercera fecha del mismo torneo. Dicho importe será entregado a la Profesora Jesica Tronco, DNI Nº 39.036.349, CVU 0000003100095940518212, integrante de la delegación.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 9 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 174/2025 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cien mil (\$100.000.-), al grupo musical ALCATRAZ, para gastos por traslado a la ciudad de Diamante, Entre Ríos, para participar de la convocatoria "Obra Inédita", realizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 9 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 175/2025 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º: Déjese sin efecto el artículo 2º, Nº 122/2021, a través del cual se designa Jefa Interina de Catastro a la agente municipal de Planta Permanente, Marianela Saavedra.

Artículo 2º: Designase Encargada de Obras Privadas Municipal, a la M.M.O. Marianela Saavedra, DNI Nº 27.322.257, Personal de Planta Permanente, Categoría 4, Legajo Nº 241, a partir del día de la fecha, con todas las responsabilidades que conlleva dicha designación, la cual estará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Que, hasta tanto se designe Jefe de Catastro, el responsable de la Jefatura será el Secretario de Gobierno Municipal.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 9 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 177/2025 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000.-), al señor, DNI Nº, CBU, monto que se abonará en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta mil (\$ 70.000.-) y que destinará para solventar parte de los gastos que le demanda la atención de su salud, en este caso, internación temporal.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 178/2025 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 02/2025 convocada mediante Decreto 150/2025 D.E.

Artículo 2º: Adjudicase la compra del inmueble ofrecido por los señores Marta Cristina FIOROTTO, D.N.I. 13.885.322, Martín Ignacio RONCONI, D.N.I. 34.467.391 y Ana Elisa RONCONI, D.N.I. 36.191.552, correspondiente a la venta de diez (10) hectáreas que son parte de dos fracciones de terreno de su propiedad por el precio total de **sesenta mil dólares estadounidenses (USD 60.000)**.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se imputará a la Cuenta 0806 –Bienes de Capital-, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 07, Partida Parcial del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DESPACHO: 10 de junio de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 179/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-), al Señor, DNI Nº, CBU, el que será abonado en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), que destinará para solventar parte de los gastos que le demanda la atención de su salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 180/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), a la señora, DNI Nº, CVU, para solventar gastos que le demanda la atención de la salud de su hijo, DNI Nº

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 181/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades básicas: ... -

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 32, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 10 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 182/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese el convenio de Locación firmado entre la Municipalidad de Larroque y el Señor Juan Francisco Búa, DNI Nº 13.178.608, que consta de trece cláusulas, y por el cual el señor Búa, cede en locación a la Municipalidad, un inmueble ubicado en planta urbana, manzana Nº 64, Unidad funcional Nº 9, en la ciudad de Larroque, que será destinado exclusivamente a vivienda temporaria para personas o familias en situación de violencia de género –“Casa Moiru”-, cuya duración será de dos años, desde el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2027.

Artículo 2º: Disponese el pago en concepto de alquiler, de la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-), mensuales, que se actualizarán cada cuatrimestre por el Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el BCRA, y se abonara mes adelantado, del 1º al 10 de cada mes.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 10 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 183/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el llamado a Concurso de Precios Nº 8/2025, con fecha de apertura el día lunes 23 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 262 de la Ciudad de Larroque, para la compra de lámparas led para calle 25 de Mayo y Bv. Urquiza.

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada, en la suma de pesos nueve millones doscientos un mil ciento cuarenta y ocho (\$ 9.201.148.-)

Artículo 4º: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 0814, Jurisdicción 1, Finalidad 2, Función 10, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 12 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 184/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), a la señora Roxana Vanesa Segura, DNI N 25.937.304, CVU 0000003100059048937849 y de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a la señora Magali Angeloni, DNI Nº 40.046.715, CVU 0000003100027225756, por colaboración en la realización de los eventos por celebración del día de los jardines y de las maestras jardineras y de la Revolución de Mayo, ambos realizados en el mes de mayo del corriente año-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 12 de junio de 2025.,

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 185/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil quinientos (\$ 432.500.-), a los Lideres ambientales, por asistencia a jornadas de capacitación y por los servicios de difusión y concientización brindados durante la

primera etapa de la campaña de Grandes Generadores de Residuos, y de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Documento	
	Identidad	Monto
ALBARENQUE, Nancy Lucrecia	25.102.180	61.250.-
COBRE, Adriana	43.340.786	17.500.-
ESQUIVEL,Fátima Soledad	42.801.789	35.000.-
ARCE, Fátima	44.034.189	27.500.-
CEVEY, Agustina	44.152.715	47.500.-
MENDOZA, Rosalía	30.789.219	57.500.-
FERNANDEZ,Priscila Yanina	46.780.714	47.500.-
POUR POUR, Maria Belén	36.191.591	66.250.-
ROSALES, Gimén M.	47.758.543	10.000.-
STAUBER, María de los Ángeles	35.444.739	42.500.-
BONELLA, Tobías	43.340.790	10.000.-
TOLOSA, Nancy	27.839.721	10.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 13 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 186/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria a la Tesorera Municipal, señora Ana Grasselli, DNI Nº 26.695.311, Legajo Nº130, Categoría 5 del Escalafón Municipal, por el término de seis (6) días, a partir del 8 de julio de 2025 y hasta el día 16 de julio de 2025, inclusive.

Artículo 2º: Designase Tesorera Interina, a la agente municipal Lorena Natalia Reynoso, DNI Nº 25.232.814, Legajo Nº 201, Categoría 3 del Escalafón Municipal, quien entrará en funciones el día 8 de julio de 2025 y permanecerá en las mismas mientras dure la ausencia de la Titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 187/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), al deportista Eduardo Domingo Martínez, DNI Nº 21.426.625, que destinará para solventar gastos de traslado a la ciudad de Gualeguay, donde participará del campeonato organizado por Martín Ibarra, el día 22 de junio próximo.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 188/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un adelanto de sueldo a los siguientes agentes municipales:

-VELA, Raúl Ignacio, DNI Nº 35.299.737, Legajo 187, adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), a devolver en seis (6) cuotas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-),

-ESPINDOLA, José, DNI Nº 22.463.279, Legajo Nº 278, adelanto de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), a devolver en seis (6) cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000.-),

-SANDOVAL, Marcela, DNI Nº 21.789.181, Legajo Nº 239, la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), a devolver en seis (6) cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000.-),

-CORREA, Feliciano, DNI Nº 32.481.794, Legajo Nº 153, adelanto de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), a devolver en cinco (5) cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000.-)

En todos los casos el pago de la primera cuota la harán efectiva a partir del mes siguiente a la acreditación del adelanto

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo".

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 189/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico, no reintegrable, a la señora DNI Nº, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), para solventar parte de los gastos por traslado de su hija, a la ciudad de Concepción del Uruguay, para control de su salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 17 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 190/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades básicas: ...

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 18 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 191/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por un total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-), a la señora, DNI Nº, CBU, con el fin de asistir a su grupo familiar y facilitar la permanencia de su hermana, en su hogar. Este aporte se abonará en tres cuotas (3), mensuales, iguales y consecutivas, de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), por los meses de junio, julio y agosto del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 192/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el llamado a Concurso de Precios Nº 09/2025, con fecha de apertura el día lunes 30 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 262 de la Ciudad de Larroque, para la compra de cemento y hierro para calle Faustino Suarez.

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra de cemento e hierro nevado, en la suma de pesos cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiuno con 20 /100 (\$ 4.764.921.20.-).

Artículo 4º: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 0812, Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 19 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 193/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a las deportistas Lucía Micaela Mansilla, Jesica Tronco y Vanina Gisela Lucero, para solventar gastos de inscripción, para participar representado a Larroque, del torneo provincial de padel, a realizarse los días 20, 21 y 22 de junio del año en curso, en la ciudad de Victoria. Dicho pago se hará efectivo a la señora Micaela Lucia Mansilla, DNI Nº 30.095.060, CVU 0000003100001715959748.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565,

Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 19 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 194/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 8, convocado por Decreto Nº 183/2025 D.E., para la compra de luminarias led para calles: Bvd. Urquiza y 25 de Mayo.

Artículo 2º: Adjudicase la compra de las luminarias a la firma Suc. De Ingani Alberto Ramon, por un total de pesos nueve millones cuarenta mil (\$ 9.040.000.-), IVA incluido.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 0814, Jurisdicción 1, Finalidad 2, Función 10, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 24 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 195/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 08/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 18 de junio de 2025, que consta de tres (3) artículos, a través de la cual se dispone la creación de la "Plazoleta de los Escritores", ubicada en un espacio verde comprendido entre calles: Maria Esther De Miguel, Aconcagua y Prócoro Crespo, frente a capilla "Maria Auxiliadora", como así también la colocación de cartelería en el lugar, donde se destaque la figura y aportes de los escritores Alberto Bernardo Paoli, Maria Esther De Miguel y Roberto Romani,

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 24 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 196/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 18 de junio de 2025, que consta de tres (3) artículos, a través de la cual se autoriza al

Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir todos los instrumentos legales necesarios -boleto de compra venta, escritura pública y cualquier otra documentación complementaria-, para perfeccionar la transferencia de dominio del inmueble adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nº 02/2025,

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 24 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 197/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 10/2025, con fecha de apertura el día jueves 3 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 262 de la Ciudad de Larroque, para la compra de materiales para la construcción del ingreso a la planta de reciclado

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra de materiales de construcción, en la suma de pesos diez millones cuatrocientos setenta mil seiscientos doce con treinta y tres centavos (\$ 10.470.612,33.-)

Artículo 4º: Dispónese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 0821, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 25 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 198/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de la suma de pesos un novecientos sesenta y ocho mil (\$ 968.000.-), como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de junio de 2025, y según se detalla a continuación:

- FIOROTTO, Judith Elena, DNI Nº 17.053.859	\$ 242.000.-
- CANO, Vanesa Romina, DNI Nº 30.095.058	\$ 242.000.-
- CEVEY FIOROTTO, Agustina, DNI Nº 44.152.715	\$ 242.000.-
- RAMIREZ, Débora Solange, DNI Nº 36.381.377	\$ 242.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 30 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 199/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos un millón ochocientos diez mil (\$1.810.000.-), destinada al pago de los Profesores encargados de las clases deportivas y recreativas en el Polideportivo, en actividades de newcom, jornadas y talleres municipales desarrollados en el mes de junio de 2025, según el siguiente listado:

PROFESORES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL JUNIO 2025

Nº	PROFESOR	DNI	IMPORTE
1	BATOCHI, Estefanía	43.827.871	30.000

TALLERES MUNICIPALES JUNIO 2025

Nº	PROFESOR	DNI	IMPORTE	TALLERES
1	LONARDI, Augusto	39.036.357	160.000,00	Adultos mayores-newcom
2	TRONCO, Jesica	39.036.349	90.000.00	Adultos mayores - newcom
3	FIOROTTO, Norberto Maria	13.885.214	50.000,00	Adultos mayores-música
4	RAMIREZ, Débora Solange	36.381.377	30.000,00	Adultos mayores-baile
5	TOMASSI Judith	16.612.511	150.000,00	Ajedrez
6	BATTOCHI Estefanía	43.827.871	100.000,00	Hockey menores.
7	ARCE Cecilia	37.289.993	330.000,00	Futbol femenino- Iniciación deportiva -CEF
8	CEVEY Agustina	44.152.715	50.000,00	Iniciación deportiva -CEF
9	FERNANDEZ Jonathan	34.660.925	170.000,00	Hockey menores

10	BENEDETTI Gabriel	31.031.013	442.000,00	Taekwondo
11	SARTORI Vanesa	28.933.301	80.000,00	Zumba
12	SOLARI Luciana	26.393.040	128.000,00	Yoga en Centro Jubilados

TOTAL
1.810.000,00

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 30 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 200/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de junio de 2025, en el marco del Decreto N°052/98 y la Ordenanza N° 217/98.

Artículo 2º: Disponese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento veintisiete (127) subsidios, por un monto total de pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos (\$ 42.456.200.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista: ... -

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente di posición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 30 de junio de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.